

el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.»

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Alicante, 9 de enero de 2009.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, M^a del Carmen Jiménez Egea.

0900262

ANUNCIO

Por Decreto de la señora Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, número 3063/2008, de 31 de julio – dictado en virtud de las competencias delegadas por la Presidencia por Decreto número 1603/2007, de 19 de julio-, se aprueba y convoca Concurso-Oposición, para cubrir veintiocho plazas de auxiliar de servicios generales, veinticuatro reservadas al turno libre y cuatro para el turno de discapacitados, vacantes en la Plantilla de esta Excm. Diputación Provincial, dentro de las plazas reservadas a funcionarios de carrera. Dichas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de fecha 29 de agosto de 2008.

Por Decreto de la señora Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 8 de enero de 2009 –dictado en virtud de esa misma delegación- se modifican la Base Primera y la Base Sexta apartado II de dichas pruebas selectivas, que quedarían redactadas de la siguiente manera, dejando subsistente todo lo demás, por lo que procede nuevamente su publicación:

«PRIMERA.- PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la selección, por el procedimiento de Concurso-Oposición de veintiocho plazas de auxiliar de servicios generales, veinticuatro reservadas para el turno libre y cuatro para el turno de discapacitados, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal que establece la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, vacantes en la Plantilla de esta Excm. Diputación Provincial, dentro de las plazas reservadas a Funcionarios de Carrera, e incluidas en las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

.../...

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

...a) Antigüedad.- Por servicios prestados cualquier Administración Pública 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 4 puntos. El tiempo de servicios computables se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate.

b) Por experiencia profesional en tareas o cometidos de naturaleza igual a la que se opta, a 0,05 puntos por mes de experiencia, hasta un máximo de 4 puntos. La experiencia profesional computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores, salvo casos de empate. A estos efectos se facilitará a los opositores junto con el modelo de instancia para presentar los méritos, la plantilla en la que se detallen las tareas y funciones que serán objeto de valoración según este apartado.

c) Por estar en posesión de Diplomas por asistencia o aprovechamiento a Cursos de Formación o Perfeccionamiento. Se valorarán, hasta un máximo de 2,5 puntos, los Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las tareas y cometidos propios de la plaza y que hubieren sido convocados u organizados por esta Diputación Provincial, así como por Institutos y Escuelas Oficiales de formación de Funcionarios y personal al servicio de la Administración, Organizaciones Sindicales, Universidades, INEM, Generalitat Valenciana u otras Comunidades Autónomas, Colegios Oficiales u otras entidades de carácter o interés público.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación.

No se valorará, tanto los cursos que no acrediten las horas de duración como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a Jornadas, Mesas redondas, Encuentros, Debates, Congresos, Seminarios, Simposios o análogos.

La valoración de cada Curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- De 15 o más horas: 0,15 puntos.
- De 25 o más horas: 0,25 puntos.
- De 35 o más horas: 0,35 puntos.
- De 50 o más horas: 0,50 puntos.

d) Otros méritos.- Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos, desglosados de la siguiente forma:

1).- Se valorará, hasta un máximo de 0,50 puntos, el conocimiento del Valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del valencià o equivalente reconocido por la Generalitat Valenciana, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificado de Coneixements orals: 0,10 puntos.
- Certificado de Grau Elemental: 0,20 puntos.
- Certificado de Grau Mitjà: 0,30 puntos.
- Certificado de Grau Superior: 0,50 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

2).- Se valorará, hasta un máximo de 0,50 puntos, el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua española, acreditándose documentalmente mediante certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o cursos obtenidos en el extranjero, en cuyo caso se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, a razón de 0,10 puntos por curso.

Para la valoración de los idiomas comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional, Bachiller Superior y de estudios universitarios de cualquier nivel.

3).- Se valorará, hasta un máximo de 0,50 puntos, la posesión de títulos académicos oficiales superiores al exigido en la convocatoria, en el bien entendido que sólo se valorará el de nivel superior.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el B.O.E.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, por lo que solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.»

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Alicante, 9 de enero de 2009.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, M^a del Carmen Jiménez Egea.

0900263

ANUNCIO

Por Decreto de la señora Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, número 3057/2008, de 31 de julio – dictado en virtud de las competencias delegadas por la Presidencia por Decreto número 1603/2007, de 19 de julio-, se aprueba y convoca Concurso-Oposición, para cubrir una plaza de educador social, reservada al turno libre, vacante en la Plantilla de esta Excm. Diputación Provincial, dentro de las plazas reservadas a funcionarios de carrera. Dichas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de fecha 29 de agosto de 2008.

Por Decreto de la señora Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 8 de enero de